

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2022 – 00313

En atención al informe secretarial que pone en conocimiento el escrito allegado por la apoderada judicial del ejecutante **Bancolombia S.A.**, dando cumplimiento al auto que antecede, corrigiendo el memorial del 11 de octubre de 2022, por ser procedente lo solicitado, con fundamento en el artículo 461 del Código General del, el Despacho, **DISPONE:**

1.-DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO, promovido por **Bancolombia S.A.**, en contra de la demandada **María Isabel Gómez Vargas**, por el pago de las cuotas en mora contenidas en las obligaciones incorporadas en los Pagarés No. 2250090848, 2270088791 y N° 2270088792. Según lo deprecó la togada, tal y como está documentado en el plenario.

2.- LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad que los solicitó. Oficiese de conformidad y de ser procedente efectúese la entrega a la parte demandada.

3.- En caso de existir títulos, por Secretaría realícese el informe correspondiente para determinar su entrega.

3.- Sin condena en costas.

4.- Déjense las constancias y registro de rigor. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 059, hoy 10 de julio de 2023.

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario